

# Asamblea Nacional

ión del Sábado 13 de Octubre de 1906. (Acta n.º 5)

Presidencia del Sr. Carlos Freije J.

Concurrieron los Señores:

Aguilar Luis A.,  
Aguilar Rafael,  
Ayora,  
Arauz,  
Alfaro Flavio,  
Boya Juan,  
Coral,  
Córdova,  
Casares,  
Cabeza,  
Cevallos,  
Durango,  
Darguea,  
Díaz,  
Esteres,  
Guillem,  
Hidalgo,  
Intriago Pastor J.,  
Moncayo,  
Montalvo

Monge,  
Montesinos,  
Martinez Aguirre,  
Navarro Juan J.,  
Navarro Pablo J.,  
Palacios León B.,  
Peralta José,  
Peralta Benjamin,  
Pozo,  
Quivado,  
Roman,  
Rengel,  
Romero Cordero,  
Serrano,  
Aguillas,  
Viteri,  
Vela,  
Villavicencio,  
Valdez,  
Zepeda,

El Sr. Federico Intriago, Diputado por la Provincia de Manabí, se incorporó a la Asamblea.

Octubre 13 de 1906

Leída el Acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta del oficio del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de lo Interior, con el cual remite la solicitud presentada por la Señora Josefa Novoa de Baquerizo para que se ordene el pago, a los herederos del Señor Diego Novoa, de la indemnización a que tienen derecho por Decreto Legislativo de 28 de Noviembre de 1867, a consecuencia de la privación del uso de las salinas de Santa Arenas y Boca de Bagre. Pasó a la Comisión 1.ª de Crédito Público.

A la Comisión de Excusas y Calificaciones pasó el telegrama del Señor Gobernador de Los Ríos, en que da aviso de que el Sr. Dr. José M. Carlo Aguirre, Diputado por esa Provincia, ha salido ya con dirección a la Capital, y que, en cuanto al otro Diputado, Señor Miguel A. Carlo, se sabe que va a presentar su excusa por motivo de enfermedad.

A la quinta Comisión de Calificaciones y Excusas, se mandó pasar el escrito en que el Señor Doctor Melitades Cisneros E., Diputado por la Provincia del Tungurahua, manifiesta algunos motivos de incapacidad y de excusa que le ponen en el caso de no concurrir a la Asamblea.

ARCHIVO A la Comisión 1.ª de Crédito Público, pasó la solicitud del Señor Carlo Enri- que Lopea, apoderado de los herederos del Señor Antonio Marcón, para que se les mande devolver, por el Tesoro Público, una cantidad de dinero pagada por una fianza rendida en favor de

Se dio cuenta del siguiente proyecto:

La Asamblea Nacional del Ecuador.

# Asamblea Nacional

## Decreta:

Queda derogado, por ser lesivo a los intereses seccionales, el decreto expedido por el Encargado del Mando Supremo de la Republica el 2 del presente mes y publicado en el número 195 del Registro Oficial.

Quito, Octubre 13 de 1906.

A. Serrano. — J. Borja. — F. Arana R.

En discusión el Proyecto, el Sr. Borja pidió que se diera lectura a un telegrama dirigido por el Señor Ferminé Polanco de la parroquia de Guabo al Señor Angel Serrano, encaminado a hacer presente los males que a la Provincia de El Oro causaría el antedicho Decreto Supremo.

Leído el telegrama el Señor Diputado continuo: como se ve por este telegrama, el asunto es de vida o muerte para la provincia de El Oro; y por lo mismo, solicito que se discuta declarándose urgente este Proyecto de Decreto que deroga el Decreto Supremo. Pero mientras tanto, convendría que se excite al Sr. Presidente interino de la Republica, para que no ejecute dicho Decreto Supremo; pues tengo para mi que con él se matarian las obras del ferrocarril y del agua potable de esa Provincia, puesto que las juntas que en estas obras entienden desaparecerian.

El Sr. Veloz. — Si los Sres. Diputados de El Oro me lo permiten, tendré el honor de acompañar mi firma al proyecto presentado, porque, para la Provincia del Tungurahua, este asunto es tambien de vida o muerte. Ya en el año de 1902 intentó el Gobierno la centralización de las rentas; pero encontró oposición decidida en la Cámara del Senado y en la de Diputados, razón por la cual creo que mis H. Colegas estarían por el Proyecto en discusión. En cuanto a lo que pide el

99  
Octubre 13 de 1906.

H. Borja, estoy también con él en que pase el Proyecto a segunda discusión con el carácter de urgente y se solicite del Ejecutivo la suspensión de los efectos del Decreto Supremo de que se trata.

El Sr. Calero: - Como el Decreto Supremo está concebido en términos muy generales, también afecta a los fondos especiales de mi Provincia, y de modo señalado a aquellos que están destinados al camino de Angajaca; por manera que estoy en un todo de acuerdo con el Sr. Borja y apoyo su Proyecto.

El Sr. Serrano: Diré dos palabras a este respecto. A nosotros nos ha sorprendido mucho la publicación de ese Decreto Supremo, que, según me parece, afecta en realidad los intereses de todas las Provincias de la República. También queda comprendida en dicho Decreto la Provincia del Guayas, con relación a la "Columna" 9 de Octubre y a la provisión de agua al Cuerpo de Bomberos; y en caso de no ser esto así, meoester era una aclaración del Gobierno, para que supiéramos a qué atendernos.

El Sr. Morcayo: - Opino que se acceda a la urgencia solicitada, pero después que se oiga el parecer de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Borja: - Si pasara a Comisión el Proyecto se contrariaría su urgencia. Insisto, por lo demás, en que, hasta en aprobación se oficie al Poder Ejecutivo para que suspenda los efectos del Decreto Supremo, cuya derogación hemos propuesto. Saltaríamos a nuestro deber los Diputados de las Provincias interesadas si no fuéramos en conocimiento de la Asamblea las fatales consecuencias que se temen de ese Decreto. Con apoyo del Sr. Vela hizo pues esta moción que fue aprobada: "Que se excite al Poder Ejecutivo a fin de que suspenda los efectos del Decreto expedido por el Encargado del Mandato Supremo de la República el 2 del

# Asamblea Nacional

presente mes, y publicado en el n.º 195 del Registro Oficial

El Señor Presidente ordenó, que se transcribiera inmediatamente al Ejecutivo esta resolución, y cerrado en seguida el debate del Proyecto pasó este a segunda discusión con el carácter de urgente

El Señor Presidente ordenó que se pusiera en segunda discusión el Proyecto de Constitución de la República

Principiada la lectura, el Señor Hidalgo: - Creo que es del caso tener en cuenta los principios políticos para aplicarlos en las actuales circunstancias. Todos los tratadistas de Derecho Público convienen en que la frase "formas de Gobierno", es vaga; razón por la cual pide que en vez de ella se ponga "Formas del Estado". Esta indicación la hago para que sea tomada en cuenta cuando al Proyecto se dé la tercera discusión.

El Señor Corral: - Creo que tratándose de la expedición de las leyes, debe dejarse pasar un día entre una discusión y otra, tanto más cuanto que la Constitución, Ley Suprema de la República, merece mayor atención y calma en su estudio. Por otra parte, ningún honorable ha hecho la moción de que se declare urgente el Proyecto, debiendo, por lo tanto, sujetarse esta Asamblea a lo que dispone el Reglamento que la rige.

El Señor Presidente ordenó que la lectura o primera discusión de los cincuenta primeros artículos de la Constitución tuvo lugar el día Jueves, 11 de los corrientes.

El Sr. Dr. Feraltó: Entiendo que el Proyecto es indivisible. Solamente ayer pasó el Proyecto a segunda discusión. El tiempo transcurrido desde una de las discusiones de una parte

101  
Octubre 13 de 1906

de un Proyecto, hasta la misma discusión de la otra parte, no puede estimarse como el tiempo intermedio si que se refiere el Reglamento Interior. De otro modo, resultaría que las diferentes secciones de un mismo Proyecto, podrían hallarse a la vez, la una en 1.<sup>a</sup> y la otra en 2.<sup>a</sup> y aún en 3.<sup>a</sup> discusión.

El Sr. Sr. Borja: Me parece muy acertado lo expuesto por el Sr. Sr. Peralta, y más todavía, tratándose de un asunto de tanta trascendencia como es la Constitución.

El Sr. Sr. Aquillas: Yba a pedir que se leyera la parte pertinente del Reglamento, pues en él hay una disposición terminante, según la que, salvo declaración de urgencia, entre discusión y discusión debe mediar un día. Solo ayer terminó la primera discusión de la Carta Fundamental; por tanto, ese Proyecto no debe tomarse en cuenta hoy, sino mañana.

Leída el acta de la sesión anterior, en la parte que se expone, que en esa sesión pasó el Proyecto a 2.<sup>a</sup> discusión, declarase que ésta no debía darse sino en otro día.

Receso  
ARCHIVO

Restablecida la sesión se dió lectura a la siguiente moción hecha por el Sr. Sr. Aguilar Rafael, con apoyo del Sr. Sr. Bengel: "Que se tenga como Proyecto de Ley el Decreto sobre Anuncio de Aduanas, expedido por el Señor General Eloy Alfaro, y publicado en el Registro Oficial, correspondiente al 13 de junio del presente año."

Puesta en discusión, el Sr. Sr. Salas manifestó que esa ley había sido suspendida por el mismo Señor General Alfaro, en

# Asamblea Nacional

virtud de las reclamaciones repetidas del Comercio. La Ley de Aduanas debe ser expedida con calma, anadiendo, atendiendo a las verdaderas necesidades de la Republica, especialmente a las de la Costa. Yo estaria por la mocion; pero es menester que este asunto se estudie con tranquilidad y que pase a una Comision especial para que informe sobre la materia.

El Sr. Peralta: Apoyo la modificacion propuesta por el Sr. Palacios. El asunto de que se trata es muy delicado, puesto que hay que conciliar los intereses de los comerciantes con los del Fisco; asi, pues, pido que se nombre una Comision especial para que presente el Proyecto conveniente, o el mismo con las modificaciones que crea necesarias.

El Sr. Aguilar: La modificacion propuesta no se opone a que se apruebe la mocion. Podemos discutir ahora el antedicho Decreto sobre Arancel de Aduanas, sin perjuicio de que, para 2.<sup>a</sup> o 3.<sup>a</sup> discusion, la Comision emita su informe. Mientras tanto avanzaremos sin perdida de tiempo en nuestras labores legislativas.

Entonces el Sr. Palacios con apoyo de los Sres. Ayora y Peralta formuló su mocion en los terminos siguientes: "Que se nombre una Comision para que en el menor tiempo posible examine el Arancel de Aduanas decretado por el General Alfaro y presente las reformas necesarias; si otro Proyecto, si fuere menester."

Puesta en debate, el Sr. Davicencio, dijo: Entiendo que lo dispuesto en la sesion de ayer o de antier, debe aplicarse al caso actual. Una vez que se nombraron las comisiones permanentes, se ordenó que se distribuyera entre ellas, para su estudio, los Decretos expedidos por el Jefe Supremo segun su respectiva materia. Esta mocion

16  
Octubre 13 de 1906

es, pues, innecesaria, ya que el Arancel de que se trata debe pasar a la Comisión de Hacienda que es a la que corresponde

El Sr. Ayora: Hay la circunstancia de que ese Decreto fue declarado suspendido por el Jefe Supremo: no hay, por lo mismo, inconveniente para que pase a una Comisión especial. Además, la importancia de la materia requiere el nombramiento de tal Comisión, a fin de obtener el mejor acuerdo en asunto de tanta trascendencia, que puede considerarse como de vida o muerte para toda la República.

El Sr. Villavicencio: Reconozco como el Sr. Ayora la importancia del Proyecto, pero entiendo que no debe alterarse el orden establecido. El Proyecto sobre Arancel de Aduanas debe estudiarse por la Comisión correspondiente, en conformidad a lo resuelto antes de ahora.

El Sr. Seratto: He propuesto que se nombre una Comisión especial atendiendo a la importancia del asunto, como ha dicho el Sr. Sr. Ayora; Comisión que puede ser compuesta por personas que han adquirido conocimientos especiales en la materia. La Diputación del Guayas, por ejemplo, conoce las necesidades del Comercio, ella puede formar parte de la Comisión, y algún abogado o comerciante de Quito, pues la H. Asamblea cuenta en su seno con personas competentes.

El Sr. Palacios: Al formular la moción que he propuesto el mismo objeto que acaba de manifestar el Sr. Sr. Seratto; pues por lo mismo que la materia es importante, como lo ha dicho el Sr. Ayora, y de ella depende en parte la vida o muerte de la Nación, es menester que la Comisión que debe presentar el Proyecto a la Asamblea sea compuesta de hombres inteligentes en la materia.

El Sr. Presidente expuso que



# Asamblea Nacional

La resolución anterior, relativa a la distribución de Decretos Supremos, entre las diversas Comisiones de la Asamblea, se refería tan solo a los Decretos vigentes, y que, por lo tanto el de Arancel de Aduanas no se hallaba comprendido en ella, puesto que había sido suspendido por el mismo Encargado del Mand. Supremo.

El Sr. Palacios corroboró lo expuesto por el Señor Presidente.

Cerrado el debate, se aprobó la sesión.

El Sr. Moncayo, indicó que por Secretaría, se solicitaran del Poder Ejecutivo unos estudios de la misma Ley de Aranceles que habían sido enviados por personas de las más competentes de Guayaquil, y que podía servir mucho para la discusión de la Ley.

El Sr. Presidente nombró entonces para la comisión a los Señores Sr. Ayora, Sr. Palacios León B., Valdez, Ortíz, Romero Cordero y Semano, y accedió a la indicación del Sr. Moncayo.

A indicación del Sr. Bratta José, el Señor Presidente ordenó también que se oficiara al Sr. Ministro de Hacienda instándole que presente el Proyecto de Ley de Presupuestos para el año económico de 1907, a fin de que la Asamblea pudiera estudiarlo cuanto antes.

Terminó la sesión.

El Presidente

Carlos Freile

El Secretario

Masand R. Delacruz

El Secretario

G. Puyol